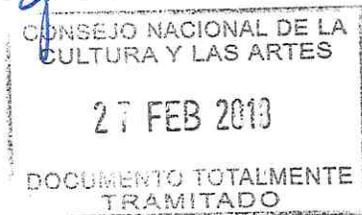




CSO/KFF/cso



**RECTIFICA RESOLUCIÓN 1077 DE 2017  
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES DE LOS LAGOS.**

**EXENTA N° 00243**

**Puerto Montt, 27 FEB 2018**

**VISTO:**

Antecedentes referentes a postulación del Proyecto Folio N°445432; Resolución exenta N°1077 de 2017 que fijó la admisibilidad del proyecto individualizado, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Pueblos Originarios, convocatoria 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, línea de Pueblos Originarios, convocatoria 2018, mediante la Resolución Exenta N° 900 de 2017.

Que, conforme al procedimiento concursal, esta Dirección Regional, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, mediante resolución 1077 de 2017, fue declarado admisible el proyecto folio N°445432, del responsable Patricia Cuyul Vargas.

Que esta Dirección Regional, actuando de oficio dentro de sus facultades contempladas en el artículo 61 de la ley N°19.880, ha establecido que se fijó de manera errónea la suma de \$5.333.333, como el monto asignado al proyecto.

Que habiéndose estudiado todos los antecedentes del caso, estima procedente revisar el procedimiento de oficio, y ordenar

las medidas que en derecho correspondan en el sentido de corregir el procedimiento administrativo y rectificar el error señalado.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la resolución 1089 de 2017 de esta Dirección Regional, **dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICASE**, la resolución N°1077 de 2017, estableciendo como el monto asignado al proyecto folio N°445432 la suma de \$5.033.000. Se deja constancia que en lo no rectificado por la presente resolución, rigen en plenitud lo establecido por la resolución N°1077 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

  
**ANA MARIA CERDA ROMO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Archivo Dirección Regional, Región de Los Lagos
- 1 Responsable de proyecto.
- 1 Carpeta Proyecto.